COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia
***

Mariano Roque Alonso, 12 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN Nº 74/2019

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 11/19 "ADQUISICION DE IMPRESORA E INSUMOS PARA LA ELABORACION DE REGISTROS DE CONDUCIR" - ID Nº 358.875, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMLOG".

VISTO:

La Nota N° 427/2009 de la DIGETREN, de fecha 22 de julio de 2019, por la cual solicita la cancelación de la CONTRATACION DIRECTA N° 11/19 "ADQUISICION DE IMPRESORA E INSUMOS PARA LA ELABORACION DE REGISTROS DE CONDUCIR" - ID Nº 358.875.

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota N° 427/2009 de la DIGETREN, de fecha 22 de julio de 2019, por la cual solicita la cancelación de la CONTRATACION DIRECTA N° 11/19 "ADQUISICION DE IMPRESORA E INSUMOS PARA LA ELABORACION DE REGISTROS DE CONDUCIR" - ID Nº 358.875, manifestando que las razones obedecen a la necesidad de mejorar las especificaciones técnicas y de esta forma dar oportunidad a mayores posibles oferentes.

Que, el Decreto N° 2180 de la Presidencia de la República – Ministerio de Hacienda de fecha 22 de julio de 2019 "Por la cual se establecen normas complementarias y medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero aprobado por el Decreto N° 1256/2019 <<Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley 6258/2019>>, en su Artículo 7° dice en su primer párrafo: "*Instruyese a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a no realizar nuevos llamados de contrataciones, con la Fuente de Financiamiento 10, Organismo Financiador 001,* ***para la adquisición de bienes de consumo de oficina e insumos con el Subgrupo 340****; de tierras con el Subgrupo 450; equipos de transporte con el Objeto del Gasto 537; y para la adquisición de equipos de oficina y computación con el Subgrupo de Objeto del Gasto 540, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos* y *la Unidad Operativa de Contrataciones*".

Que, varios bienes a que son necesarios adquirir como insumos para la elaboración de registros de conducir están clasificados dentro del **Sub-Grupo del Gasto 340 "Adquisición de Bienes de Consumo de Oficina e Insumos"**.

Que, el Informe N° 38/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5, concluye que según el análisis realizado corresponde cancelar el proceso de Contratación Directa N° 11/19 "Adquisición de Impresora e Insumos para la elaboración de Registro de Conducir" – ID N° 358.875, a razón de que se necesita modificar la lista de bienes y servicios y mejorar las especificaciones técnicas, y de esta forma dar oportunidad al mayor número de posibles oferentes, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Dictamen N° 115 del Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5, concluye que en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la cancelación del llamado de referencia.

Que, el Informe N° 126/19 del Departamento de Verificación y Control Interno del Centro Financiero N° 5, concluye que luego de la verificación de los documentos respaldatorios se ha comprobado que está de acuerdo con los criterios establecidos y recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Cancelación la CONTRATACION DIRECTA N° 11/19 "ADQUISICION DE

IMPRESORA E INSUMOS PARA LA ELABORACION DE REGISTROS DE CONDUCIR" - ID Nº 358.875.

Que, el Informe N° 73/19 de la Auditoria Interna del comando Logístico, concluye que existen argumentos legales para la cancelación la CONTRATACION DIRECTA N° 11/19 "ADQUISICION DE IMPRESORA E INSUMOS PARA LA ELABORACION DE REGISTROS DE CONDUCIR" - ID Nº 358.875 y recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Cancelación.

Que, la Ley Nº 2.051/03 en su **Artículo 31º CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, establece que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a las normas legales invocadas

EL COMANDANTE LOGISTICO

R E S U E L V E:

1º Cancelar, el proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 11/19 "ADQUISICION DE IMPRESORA E INSUMOS PARA LA ELABORACION DE REGISTROS DE CONDUCIR" - ID Nº 358.875, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 – Comando Logístico, de conformidad al Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 y al Decreto N° 2180/19 de la Presidencia de la Republica – Ministerio de Hacienda.

2º Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 "Comando Logístico" adopte las medidas pertinentes para la cancelación del presente llamado, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 "De Contratación Pública" y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN ESPERANZA VERA
Comandante Comando Logistico